



Ciudad de México.
8 de mayo de 2022

www.inai.org.mx



- La contratación pública debe realizarse bajo los más altos estándares de eficacia, eficiencia, integridad, transparencia y evitando la corrupción: Josefina Román Vergara
- Las compras públicas tienen un impacto social y económico, pues de conformidad con la Organización Mundial del Comercio, los gobiernos de todo el mundo destinan, aproximadamente, cerca de 10 mil billones anuales, destacó la Comisionada del INAI

FONATUR DEBE DAR A CONOCER CONTRATOS ADJUDICADOS PARA COMPRA DE DURMIENTES DEL TREN MAYA: INAI

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) debe buscar y dar a conocer los contratos que ha adjudicado para la compra de durmientes del Tren Maya, desde el inició su construcción al 21 de febrero de 2022, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el caso ante el Pleno, la Comisionada Josefina Román Vergara destacó que las compras públicas tienen un impacto social y económico, pues de conformidad con la Organización Mundial del Comercio, los gobiernos de todo el mundo destinan, aproximadamente, cerca de 10 mil billones anuales en contratos públicos, cifra que representa entre el 12 y el 20 por ciento del Producto Interno Bruto de un país.

“Por ello, el monto de los recursos públicos de las contrataciones públicas debe ser destinados enteramente para los fines establecidos y ser ejercidos de forma responsable, a fin de que la contratación pública se realice bajo los más altos estándares de eficacia, eficiencia, integridad, transparencia y evitando la corrupción”, apuntó.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Dada la relevancia del megaproyecto del Tren Maya, Román Vergara subrayó la necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas en las contrataciones para su construcción, sobre todo, en este caso que se trata de la adquisición de los durmientes, los cuales son elementos clave para sostener y separar correctamente los rieles de un medio de transporte de pasajeros y de carga.

Es respuesta a la solicitud, el Fonatur indicó que no localizó los contratos para la compra de durmientes, razón por la cual la persona solicitante se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró la inexistencia de la información solicitada; sin embargo, señaló que se localizaron los contratos de los cinco tramos del tren y proporcionó los vínculos electrónicos para consultarlos.

Precisó que dichos contratos contienen los catálogos de conceptos a precios unitarios, entre los que se encuentran los durmientes utilizados para la construcción de la obra.

Al analizar el caso, la ponencia de la Comisionada Josefina Román Vergara advirtió que Fonatur realizó una interpretación errónea del requerimiento, pues se ciñó a la literalidad de la solicitud e hizo una búsqueda equivocada de la información.

Recalcó que las personas solicitantes no están obligados a conocer la denominación exacta de los documentos de su interés, por lo que las instituciones deben entregar la expresión documental que atienda lo requerido.

Asimismo, a partir de una búsqueda de información pública, se identificó un convenio modificatorio, cuyo objetivo es la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra, el cual contiene los diversos materiales a utilizar en su construcción, entre los que se encuentra los durmientes.

Finalmente, se determinó que, en los contratos de los cinco tramos del tren, no es posible constatar la compra o adquisición de los durmientes, ya que se omitieron los anexos y el catálogo de precios unitarios estaba testado en su totalidad.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y le instruyó realizar una nueva búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida, en todas sus unidades administrativas competentes, a fin de que entregue la persona solicitante los contratos de su interés.

-o0o-

Comisionada ponente: [Josefina Román Vergara](#)

Expediente: RRA 4183/22

Folio de la solicitud: [330014822000106](#)

Sujeto obligado: Fondo Nacional de Fomento al Turismo



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)